

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.680/2020

ACUERDO DE JGL DE 5 DEL 11 DE 2020. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO FRENTE AL COVID-19

BDNS (Identif.): 533235

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533235>)

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y sociedades mercantiles, con domicilio fiscal en Iznájar o que ejerzan su actividad en Iznájar y que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente, de forma ininterrumpida hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y que tengan el carácter de micro empresas o pequeñas em-

presas de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) número 651-2014 de la Comisión

Segundo: Objeto

La finalidad de la presente subvención es el fomento del desarrollo económico y social del municipio, mediante el mantenimiento del empleo autónomo, de la actividad empresarial de las micro empresas y de las pequeñas empresas que constituyen mayoritariamente el tejido empresarial del municipio. Con estas ayudas se pretende facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y amortiguar la reducción drástica de ingresos, evitando el cese definitivo de la misma, y por tanto, la destrucción de empleo ante esta situación excepcional.

Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en la web www.iznajar.es en <https://iznajar.es/convocatoria-y-bases-reguladoras-para-la-concesion-de-ayudas-destinadas-a-financiar-la-adquisicion-de-equipamientos-preventivos-de-seguridad-e-higiene-y-fomento-del-desarrollo-economico-y-social-del-m/> y en la BDNS.

Cuarto: Cuantía.

La cuantía de la subvención se fijará con arreglo al número de solicitudes presentadas y el presupuesto disponible.

Quinto: Plazo de presentación

Los plazos para enviar las solicitudes serán de quince días a partir del día siguiente de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iznájar a 13 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.